



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.
CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 014 DE 2020
Ajustes y aclaraciones a los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”

Fecha:
Abril 22 de 2020

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Objetivo

Informar sobre algunos ajustes y aclaraciones en los distintos productos que conforman el Programa “Unidos por Colombia”, establecidos en las Circulares Normativas Externas No. 008, 010, 011 y 012 de 2020.

Antecedentes

Teniendo en cuenta que la puesta en marcha de los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia” ha generado algunas inquietudes y sugerencias de los Intermediarios Financieros, se realizan los siguientes ajustes y aclaraciones:

AJUSTES A LOS PROGRAMAS

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS “UNIDOS POR COLOMBIA” PARA NÓMINAS

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA – NÓMINAS AL 90% PYMES (EMP202)

Destino del Crédito

Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.

Si el Intermediario Financiero es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la empresa, el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina, incluidos los parafiscales y la seguridad social a pagar más el valor de la comisión del FNG. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro.

Si el Intermediario Financiero no es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la empresa, deberá solicitar al empresario la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior y el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina, incluidos los parafiscales y la seguridad social estipulados en dicha planilla más el valor de la comisión del FNG. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro. Una vez efectuado el pago, el empresario deberá acreditar ante el Intermediario Financiero el comprobante de pago de la nómina financiada. De no entregarse este comprobante al Intermediario Financiero, éste no podrá realizarle nuevos desembolsos al empresario por ningún producto del Programa Unidos por Colombia

El Intermediario Financiero deberá mantener a disposición del FNG el comprobante de pago de la nómina.

Para el caso específico del mes de junio de 2020, el valor del crédito podrá ser el equivalente al 150% del valor total de la nómina, incluidos los parafiscales y la seguridad social estipulados en la PILA del

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Abril 22 de 2020
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 014 DE 2020 Ajustes y aclaraciones a los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”	

mes anterior, teniendo en cuenta que durante el mes de junio debe pagarse la prima de servicios. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro.

2. PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA – NÓMINAS AL 90% MICROEMPRESAS (EMP224)

Destino del Crédito

Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.

Si el Intermediario Financiero es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la microempresa, el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina, parafiscales y seguridad social a pagar más el valor de la comisión del FNG. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro.

Si el Intermediario Financiero no es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la microempresa, deberá solicitar al empresario la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior y el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina, parafiscales y seguridad social estipulados en dicha planilla más el valor de la comisión del FNG. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro. Una vez efectuado el pago, el empresario deberá acreditar ante el Intermediario Financiero el comprobante de pago de la nómina financiada. De no entregarse este comprobante al Intermediario Financiero, éste no podrá realizarle nuevos desembolsos al empresario por ningún producto del Programa Unidos por Colombia.

El Intermediario Financiero deberá mantener a disposición del FNG el comprobante de pago de la nómina.

Para el caso específico del mes de junio de 2020, el valor del crédito podrá ser el equivalente al 150% del valor total de la nómina, incluidos los parafiscales y la seguridad social estipulados en la PILA del mes anterior, teniendo en cuenta que durante el mes de junio debe pagarse la prima de servicios. El valor resultante podrá incrementarse hasta en un 10%, teniendo en cuenta las variaciones que puede tener la nómina de un mes a otro.

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para este producto de garantía no habrá lugar a la aplicación de deducible.

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS “UNIDOS POR COLOMBIA” PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

1. PRODUCTO DE GARANTÍA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (EMP203)

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para este producto de garantía no habrá lugar a la aplicación de deducible.

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Abril 22 de 2020
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 014 DE 2020 Ajustes y aclaraciones a los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”	

2. PRODUCTO DE GARANTÍA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES - FINTECH (EMP204)

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para este producto de garantía no habrá lugar a la aplicación de deducible.

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS “UNIDOS POR COLOMBIA” CAPITAL DE TRABAJO

Nos permitimos aclarar que a través de la Circular Normativa Externa No. 011 de 2020 se informaron las modificaciones que tendrían los 3 productos de garantías para Capital de Trabajo, específicamente en los siguientes temas:

- Monto del programa
- Beneficiarios y sectores económicos
- Monto máximo de crédito
- Comportamiento crediticio del deudor
- Tarifas de comisión
- Monto mínimo de reclamación
- Altura de mora para Reclamación
- Deducible para Operaciones de Microcrédito

Todas las demás condiciones de estos productos permanecen de acuerdo con lo establecido en la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020.

ACLARACIONES DEL PROGRAMA

Nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones teniendo en cuenta las inquietudes generadas por los Intermediarios Financieros:

En los productos del programa de Nóminas:

1. Solo se podrá desembolsar el valor correspondiente a la nómina de un mes. No se pueden adelantar nóminas de meses posteriores.
2. Se pueden pagar las nóminas mensuales hasta la duración del programa de garantías.
3. No se podrán pagar nóminas de meses anteriores al mes de marzo de 2020. De requerirlo, podrían realizarlo a través de los productos del programa para Capital de Trabajo.
4. Si la empresa tiene parte o la totalidad de su nómina tercerizada, podrá financiar el pago de los empleados tercerizados a través de los productos del programa para Capital de Trabajo.
5. Si existe un grupo empresarial y el crédito se le aprobó a una sola empresa del grupo, esta última no podrá pagarle la nómina al grupo completo. Debe ser un crédito para cada empresa.

En los productos del programa de Capital de Trabajo:

1. No se permiten los retanqueos ni consolidaciones de pasivos que recojan créditos desembolsados con anterioridad. Este programa solo permite que el nuevo desembolso sea en su totalidad para recursos nuevos o frescos.



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.
CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 014 DE 2020
Ajustes y aclaraciones a los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”

Fecha:
Abril 22 de 2020

2. Este producto permite la financiación de nóminas que no cumplan con los requisitos establecidos en el programa de Nóminas.
3. El monto máximo del crédito es de \$2.400 millones para mipymes en general y \$4.400 millones para clientes preferentes, independientemente de la cobertura de la garantía solicitada.
4. No se permite utilizar los recursos garantizados con estos productos para la compra de cartera.

Para todos los productos del programa:

1. Cuando el producto exija un período de gracia mínimo a capital, se entenderá que cumplen este requisito las operaciones de crédito cuya amortización a capital se realice de forma semestral o al vencimiento. En el caso de que tengan amortizaciones trimestrales o mensuales a capital, es necesario que se le otorgue el período de gracia mínimo exigido en cada producto.

TEMAS OPERATIVOS

Como es de su conocimiento, el Programa de Garantías “Unidos por Colombia” incorpora recursos del Gobierno Nacional y, por ello, se encuentra sujeto a controles y auditorías, por lo cual es de vital importancia para el FNG poder conocer toda la información tanto de los deudores como de las condiciones de financiación a las que están accediendo

A continuación, se describen los campos que se vuelven obligatorios de diligenciamiento en los siguientes procesos:

Reserva a través del Anexo 04 o Reserva Simple

- Código CIU (Columna M)
- Nivel de Ventas del deudor (Columna N)

Registro a través del Anexo 05 - Estructura de Archivo Registro de Garantías

- Tasa de interés del crédito (columna AM)
- Período de gracia (cuando aplique, columna AS)
- Información de contacto del cliente: teléfono (columnas P o Q), dirección (columna K) y correo electrónico (columna S)

Vigencias de las Reservas de Cupo

La vigencia de la reserva de cupo de los productos de este programa será así

Código de producto	Producto	Tiempo de la Reserva
EMP201	Unidos por Colombia Pymes al 80%	1 mes
EMP202	Unidos por Colombia Nóminas Pymes al 90%	3 meses
EMP203	Unidos por Colombia Trab. Independientes al 80%	1 mes
EMP204	Unidos por Colombia Trab. Independientes Fintech al 80%	1 mes
EMP219	Unidos por Colombia Micro al 70%	1 mes
EMP223	Unidos por Colombia Micro al 80%	1 mes
EMP224	Unidos por Colombia Nominas Micro al 90%	3 meses

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Abril 22 de 2020
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 014 DE 2020 Ajustes y aclaraciones a los productos del Programa Especial de Garantías “Unidos por Colombia”	

Se pide encarecidamente a los Intermediarios Financieros, liberar las reservas que no vayan a ser utilizadas con el fin de que el cupo respectivo pueda ser utilizado por ellos mismos o por otra entidad.

Oportunidad del Registro de Garantías

El FNG solicita a los Intermediarios Financieros que el registro se realice dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso

Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha.

Atentamente,



JUAN CARLOS DURÁN
Presidente

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 3239010, opción 8; y en el resto del país a través de la Línea Gratuita 018000 910 188, al correo electrónico: servicio_cliente@fng.gov.co o en el Fondo Regional de Garantías de su zona.
